



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00025482-NEU-DESP#MS - REUBICA AGTE. GABRIELA INES CARRASCO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00025482-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente GABRIELA INES CARRASCO, Bioquímica/Lic. en Bioquímica del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, para cumplir funciones en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Dirección de Gestión e Integración de la Información, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección de Epidemiología cede a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, la vacante producida por Renuncia mediante Resolución RESOL-2021-2228-E-NEU-MS, de la ex-agente MARÍA SOLEDAD REY (Legajo N° 754909), “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF4, para futuras coberturas;

Que dada la necesidad de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, se solicita la transformación de la vacante de la ex-agente REY en un Puesto de “Ingeniero”;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el puesto que se especifica en el efector que se detalla:

Planta Funcional Dirección de Epidemiología

“Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia 0001”, de la Planta Funcional de la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, a la Planta Funcional de la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Dirección de Gestión e Integración de la Información, ambas dependientes de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **GABRIELA INES CARRASCO** (Legajo N° 164667 - CUIL N° 27-33190903-9 - Categoría PF1), el puesto “Bioquímico/Lic. En Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Dirección de Gestión e Integración de la Información en Salud, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2022-00453244-NEU-SSLD#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos que se consigna en el **IF-2022-00453230-NEU-SSLD#MS**, de la misma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación correspondiente, en la vacante generada en el **IF-2022-00453230-NEU-SSLD#MS** de la presente, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.